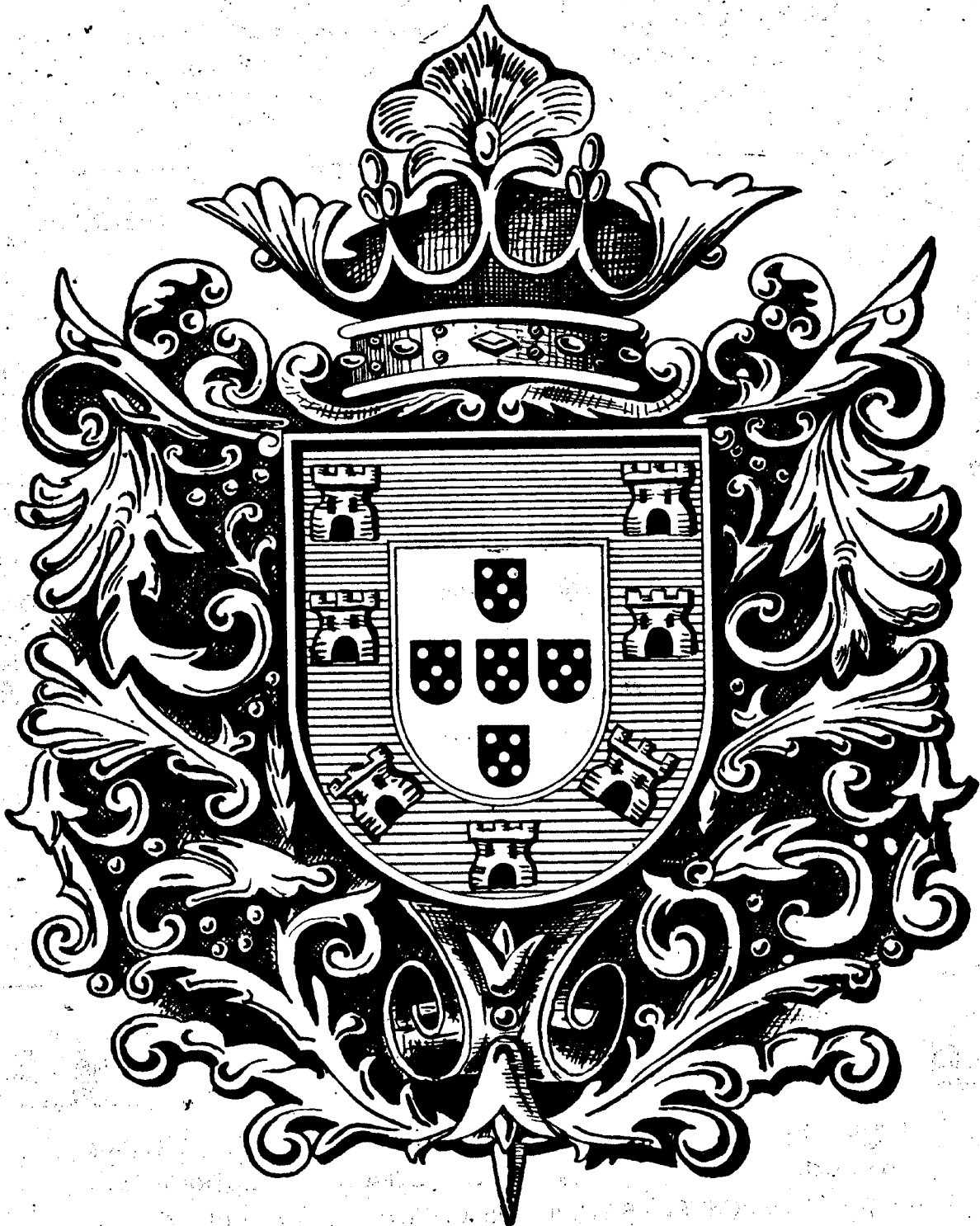


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año **LIV**

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número **2.759**

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1979

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

JAU TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
(Gas Butano - Consignatarios de buques)

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

23 de Agosto de 1979

728

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 1979, en 1.ª Convocatoria que redacta el Secretario Gral. Interino en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobarla sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

Quedar enterada de que no se publicó alguna que afecte a este Ayuntamiento.

Comisión Primera

No fué emitido informe de gestión.

Se otorgó licencia para construcción de un edificio de cinco plantas destinado a almacenes comerciales en la calle Marqués de Santa Cruz s/n.

Se acordó aprobar los siguientes presupuestos:

De reparación y pintado de la barandilla existente en las calles 18 de Julio y Calvo Sotelo; de ampliación de los accesos a la escalera de la escuela de la Barriada de Los Rosales; de construcción de escalera de acceso a la capilla de la Barriada Príncipe Felipe; de reparación de fachada de los bloques de viviendas 1, 2 y 3 de la calle Hermanos Pinzón; de reparaciones diversas en las viviendas municipales números 8, 10 y 12 de la calle Murillo.

Igualmente se acordó la adjudicación directa de obra de demolición y reconstrucción de un muro en el grupo de viviendas de la calle Alfau.

Se acordó requerir al propietario de la vivienda número 89 de la calle Falange Española para que proceda a ejecutar obras en las vigas en mal estado de dicha vivienda.

Conceder licencia para instalar una caseta de venta de bocadillos y refrescos en la playa del Chorrillo con los condicionamientos señalados por el señor Arquitecto Municipal.

Comisión Tercera

El Teniente de Alcalde que preside informó al señor Alcalde de la visita que con motivo de la presentación de los equipos participantes del «I Trofeo Ciudad de Ceuta» harán a este Ayuntamiento, fijándose por el señor Alcalde el día 10 a las 12,30 horas.

Comisión Cuarta

La Permanente acordó pase al señor Secretario para informe Jurídico, expediente promovido por la Comisión de Personal, en relación con incremento en remuneraciones que, afectarían a 129 empleados de este Ayuntamiento.

De conformidad con informe del señor Secretario General se desestimó solicitud de un Jefe de Negociado, de abono de cantidad por desempeño accidental de la Secretaría General.

Comisión Quinta

El Presidente de esta Comisión dió cuenta del cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 2 sobre vendedores ambulantes. Se convino que por la Comisión se haga un estudio sobre la ordenanza que ha de regular este tipo de venta con asesoramiento del señor Secretario General la cual se someterá a la aprobación del Ilustre Ayuntamiento Pleno.

Se concedió autorización para venta de comestibles en el local núm. 18 de los grupos de viviendas Juan XXIII.

Se acordó conceder autorización para apertura

de una peluquería de señoras en la casa número 7 de la calle General Yagüe.

Se acordó conceder autorización para instalación de un taller de reparación manual de calzado en el bloque 28, 4.º de la Bda. Juan Carlos I.

Igualmente se concedió permiso para instalación de una carpintería y cerrajería metálica en la carretera de servicio de la Junta de Obras del Puerto. Por tratarse de actividad calificada como molesta se han de adoptar las medidas correctoras formuladas por el Técnico correspondiente.

Por unanimidad se acuerda conceder cambio de vehículo por mejora de material a cuatro taxistas de la ciudad, de conformidad con los informes favorables que obran en los respectivos expedientes.

Comisión Sexta

Por el Presidente de esta Comisión Informativa se propuso la urgente necesidad de adquirir 3.000 kilos de raticida para la segunda campaña de desratización de la ciudad, debiendo presentarse informe sobre importe de dicho raticida para su adquisición.

Comisión Séptima

Por el señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Festejos se informó a la Permanente de la situación actual de los gastos con motivo de las Fiestas Patronales, al respecto, presentó un balance de gastos, solicitando se habilite una cantidad con el carácter de «gastos a justificar» para hacer frente a imprevistos que puedan presentarse.

Secretaría

La Permanente por unanimidad acordó aprobar Acta de la Mesa de licitación constituida para resolver en la adjudicación directa, al amparo del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, de las obras de reparación de la red de saneamiento en el Pasaje Alhambra, cuyo presupuesto de contrata es de 435.730 pesetas.

Arquitecto

La Permanente acordó aprobar tres Actas de recepción definitiva de obra de blanqueo y pintura en la planta sótano del Palacio Municipal; de blanqueo y pintura de las oficinas de la Policía Municipal y de trabajos y pintura en la Inspección Municipal Veterinaria, y tramitar la devolución de las fianzas en la forma reglamentaria.

Oficios

Se entera la Permanente de carta de don Leo-

poldo Caballero testimoniando su gratitud por la concesión del Escudo de Oro de la Ciudad; de otra del abogado don Menahén Gabizón a la que une copia de la sentencia por el cual la Audiencia Provincial de Cádiz absuelve a un Policía Municipal y remitiendo honorarios correspondientes.

Se dió lectura a escrito del Real Club Náutico de Cádiz agradeciendo a la Corporación el envío de un trofeo con motivo de V Travesía del Estrecho.

Cuentas

La Permanente aprobó las cuentas presentadas correspondientes a la pasada semana por un importe de 5.825.717 pesetas.

Asuntos de Urgencia

La Comisión Permanente acordó acceder a petición de un vecino acogido al Padrón de Asistencia Social de ayuda económica para adquisición de gafas de visión próxima y lejana.

Por unanimidad se acordó aprobar propuesta del Concejal Delegado de Alumbrado sobre proyecto y presupuesto relativo a la obra civil a realizar en la carretera de acceso a la Barriada del Príncipe Alfonso, con objeto de modificar la situación de las farolas de alumbrado público allí existentes subordinando esta obra a la existencia de consignación en el vigente Presupuesto Municipal para este gasto cuyo importe es de 468.989 pesetas.

Fué aprobado el Presupuesto y los Pliegos de Condiciones Administrativas redactado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que han de regir en la subasta de las obras de alumbrado público de la Barriada del Sarchal y Falda del Monte Hacho, por un importe de 6.821.416 pesetas.

La Permanente acordó no acceder a la petición formulada por vecinos del poblado de Beliunch sobre asistencia médica a familiares de los solicitantes, ya que se trata de personas domiciliadas en Marruecos.

A petición del Tte. de Alcalde don Matías Calvo Pecino se acordó se tomen las medidas pertinentes para reparación con carácter de urgencia de varias cañerías reventadas en la barriada Príncipe Alfonso.

El Teniente de Alcalde señor Miaja Sánchez recordó su petición sobre instalación de equipos de megafonía en el Salón de Sesiones así como instalación de aire acondicionado en las dependencias del Palacio Municipal. La Permanente acordó facultar al Concejal Delegado de Alumbrado para que haga las gestiones y propuestas pertinentes a tal fin.

Ruegos y Preguntas

Los Tenientes de Alcalde señores Calvo Pecino (don Matías) y Muñoz Rodríguez, dieron cuenta del mal estado de las aceras y otros en la carretera de San Amaro y el también Teniente de Alcalde señor Amorrortu habló de socavones y falta de rejillas en la Avenida de los Reyes Católicos. La Permanente por unanimidad acordó tomar en consideración estas propuestas trasladándolas a la Jefatura de Obras Públicas.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde dió cuenta de la petición recibida de un vecino que sufre de epilepsia, de permiso para la venta de pescado en la plaza del General Mola, la Permanente acordó pase este asunto a informe de la Comisión de Mercados.

Informó después de solicitud de un industrial carpintero expropiado de la Gran Vía con motivo de la realización del proyecto de apertura de dicha vía para que se le compense en metálico por los gastos realizados al cambiar la carpintería de emplazamiento. La Permanente acordó suscriba comparecencia ante el Secretario General renunciando a otros derechos que pudieran tener a cambio de dicha indemnización.

La Permanente acordó a propuesta del señor Alcalde abonar la cantidad de 18.000 pesetas correspondientes a obsequios entregados a los integrantes de la banda de Música «La Amistad» que han actuado en esta ciudad durante las Fiestas Patronales.

La sesión terminó a las 14,15 horas.

Ceuta 17 de Agosto de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.
V.º B.º

El Alcalde-Presidente:
Clemente Calvo Pecino.

729

Comandancia General de Ceuta**Tercio Duque de Alba II de La Legión****Juzgado Militar Permanente****EDICTO**

Don Adolfo Curiel Calvo, Capitán Legionario,

Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta,

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa número 95 79, instruída contra el Legionario del mismo Tercio, Dragaxi Pajkanovich, por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las Provincias de Las Palmas y la Plaza de Ceuta, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente, en la Plaza de Ceuta, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Capitán Juez Instructor,
Adolfo Curiel Calvo.

730

Instituto de Idiomas de la Universidad de Granada

SECCION FILIAL DE CEUTA**Patronato del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta****Convocatoria de Profesorado para el Curso 1979-80**

De acuerdo con el Apartado 3.º del Capítulo tercero del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Idiomas de fecha 25-3-1974 (B. O. de la Ciudad de 26-9-74). Se convocan las siguientes vacantes de Profesorado para el Curso 1979-80, con nombramiento hasta el 30 de Junio de 1980.

A.—Profesor Titular de Francés e Inglés.

B.—Profesor Titular contratado.

Condiciones para los apartados A. y B.

Ser Licenciado o doctor en Filología Inglesa o Francesa.

C.—Profesores Lectores extranjeros nativos.

D.—Profesores Ayudantes.

Condiciones para los apartados C. y D.

Título de la Escuela Central de Idiomas, Instituto de Idiomas de las Universidades (Bachiller en

Idioma). Para el apartado C. se requiere ser estudiante o licenciado.

Condiciones Generales

Ser español (excepto para los Profesores del apartado C.

Mayor de edad.

Presentar para compulsa las fotocopias de los títulos alegados.

Elevar solicitud a la Il. Sra. Directora del Instituto de Idiomas, especificando los requisitos, títulos y experiencia docente de los peticionarios, hasta el día 20 de Septiembre de 1979.

REMUNERACIONES

Los Profesores seleccionados serán remunerados de acuerdo con la legislación vigente. (Convenio de la Enseñanza no estatal). Serán remunerados por clase impartida y dados de alta en seguridad social hasta el 30-9-79.

Ceuta, 13 de agosto de 1979.

La Directora,
Ilegible.

751

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

CONVENIOS COLECTIVOS

EXPEDIENTE Núm. 7/79

VISTO el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, S. A. SERTOSA» y el personal administrativo de la misma regido por la Ordenanza Laboral de Trabajo de las Empresas Navieras.

RESULTANDO que en fecha 4 de junio del presente año tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo escrito de la Comisión Deliberadora del Convenio remitiendo texto del mismo firmado por las partes el 18 de Mayo anterior, todo ello al objeto de proceder, en su caso, a la homologación de dicho Convenio.

RESULTANDO que con fecha 5 de junio siguientes, se dictó la correspondiente Providencia suspendiéndose el plazo para su homologación, por haberse elevado consulta a la Dirección General de Trabajo respecto a la procedencia de homologar

dos Convenios distintos en el seno de la misma Empresa, reanudándose dicho plazo con fecha 2 de agosto de los actuales, una vez recibida la interpretación solicitada.

RESULTANDO que no figurando, en el Texto del Convenio presentado, la composición de los miembros de la Comisión Paritaria de interpretación del mismo, se solicitó de la Empresa dichos datos, recibiendo la relación de sus componentes el 14 de agosto de los actuales.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación,

CONSIDERANDO que la competencia para conocer de la materia le viene atribuida a esta Delegación de Trabajo por el Real-Decreto 43/1977, de 25 de noviembre, así como por el artículo 14 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y por el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, que desarrolló la Ley anterior sobre Convenios Colectivos, en cuanto a homologar lo acordado por las partes en el Convenio y disponer, en su caso, su inscripción en el Registro y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CONSIDERANDO que los acuerdos objeto de estas actuaciones se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, antes citada, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación.

CONSIDERANDO que analizada la adaptación del Convenio a los criterios salariales del Real-Decreto Ley 49/1978, de 26 de diciembre, sobre Política de Rentas y Empleo, se ha comprobado, en base a la propia declaración de la Empresa, que los crecimientos de la Masa Salarial Bruta de 1979, con respecto a 1978, no superan los topes máximos establecidos, la homologación del presente Convenio se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.3 del Real-Decreto Ley 43/1977, de 25 de noviembre, cuya vigencia mantiene el Real-Decreto Ley 49/1978 ya citado.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, en uso de las facultades que le están conferidas: ACUERDA:

1.º) —HOMOLOGAR el Convenio Colectivo, de ámbito de Empresa, que ha de regular las condiciones de trabajo de los «SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, S. A.—SERTOSA» y el personal administrativo a su servicio, haciéndoles saber de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.2 y 7.º del Real-Decreto Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2.º)—DECLARAR que el presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de Enero de 1979, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y abarcará el período comprendido entre esa fecha y el 31 de Diciembre de dicho año.

3.º)—SEÑALAR que la Comisión Paritaria de interpretación estará formada por parte de la Empresa don Juan González Martínez y por parte de los productores don Victoriano Alcántara Mota, estableciéndose su domicilio en el seno de la Empresa.

4.º)—DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, y su inscripción en el Registro correspondiente.

5.º)—NOTIFICAR esta Resolución a la Empresa y a la representación de los trabajadores en la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución homologatoria.

Así se acuerda en Ceuta a catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Delegado de Trabajo-Acctal.

Ilegible.

Texto del Convenio que regulará las condiciones en la actividad de Navieras del personal de «SERTOSA»

CAPITULO I

Normas Generales

Artículo 1.º—Ambito de aplicación funcional.

El presente Convenio, realizado de acuerdo con las normas derivadas del Real-Decreto Ley 49/1978 de 26 de Diciembre, sobre política de rentas y empleo, regulará las condiciones de trabajo, económicas y sociales entre la Empresa «Servicios Auxiliares de Puertos, S. A.» y su personal administrativo en Ceuta e incluidos en la Ordenanza del Trabajo en Empresas Navieras, en adelante O. T. E. N.

Art. 2.º—Aplicación temporal.

Este Convenio entrará en vigor a partir del día 1.º de Enero de 1979, y tendrá una duración de un año.

CAPITULO II

Régimen de Retribuciones

Art. 3.º—Salario Base.

El salario Base mensual quedará constituido como sigue:

Categoría	Salario Base
Jefe de Sección.....	35.405,—
Jefe de Negociado.....	31.783,—
Oficial Administrativo.....	27.226,—
Auxiliar.....	21.033,—

Art. 4.º—Complementos salariales.

a) Plus de Residencia.

Será el que actualmente fija la O. T. E. N.

b) Antigüedad.

Será el que actualmente fija la O. T. E. N.

Art. 5.º—Otros conceptos salariales.

a) Gratificación Cajero. — Será de 1.920 pesetas mes.

b) Gratificaciones absorbibles y horario. — Según anexo núm 2.

c) Horas extraordinarias. — Según anexo núm. 1.

CAPITULO III

Asuntos Sociales

Art. 6.º—Seguro complementario de accidentes.

Con independencia a la Seguridad Social en cuanto a los accidentes de trabajo y como complemento a la misma, la Empresa suscribirá una póliza de Seguro a su cargo y en favor del personal Administrativo desde el 1 de Julio 79 y por un año sin distinción de categoría, con indemnización de 750.000 pesetas en los casos de fallecimiento ó invalidez absoluta permanente.

Art. 7.º—Incapacidad Laboral Transitoria.

La Empresa, en caso de Incapacidad Laboral Transitoria, asegura a sus empleados administrativos la percepción de todos sus emolumentos desde el primer día, cualquiera que sea la causa de la que derive la I. L. T. durante el tiempo que esta persista.

Art. 8.º—Vinculación a la Empresa.

La Empresa abonará a su personal al cumplir los años de servicio indicados y que reúna las condiciones de antigüedad exigidas, las siguientes cantidades:

15 años	15.000 pesetas.
25 años	30.000,—

Art. 9.º—Ayuda a Subnormales.

Se abonará una cantidad equivalente a 2.100 pesetas mes por cada hijo disminuido físico o mentalmente.

Art. 10.º—Nupcialidad y Natalidad.

Se constituye con un premio de 4.500 pesetas por cada uno de los conceptos.

Art. 11.º—Premio de Jubilación.

Para el personal Administrativo, el premio establecido será de seis mensualidades de los emolumentos totales que perciba en el momento de la jubilación.

CAPITULO IV**Otras disposiciones****Art. 12.º—Aspectos Legales.**

En todos aquellos aspectos no regulados expresamente por este Convenio se estará a las normas establecidas por la O. T. E. N., en las demás disposiciones legales vigente de aplicación y en los respectivos contratos considerándose incorporados en todos sus términos al presente texto dichas normas y cláusulas.

En prueba de conformidad con todos y cada uno de los artículos y acuerdos del presente Convenio colectivo, los comparecientes, en el concepto que intervienen, lo firman a un solo efecto en Ceuta, a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Por la Empresa

Servicios Auxiliares de Puertos, S. A.

Fdo: Juan González Martínez,

Capitán Adjunto Dirección.

Por la Comisión Negociadora,
lo firman varios señores.

S E R T O S A

ANEXO Número 1

Efecto Enero -79

HORAS EXTRAORDINARIAS

Rafael Pascual Vigueras.....	733	ptas.
Feliciano Ibars Reyes	580	»
Manuel Rovayo García.....	531	»
Victoriano Alcántara Mota.....	515	»
Rogelio Borrego Pousa	482	»

Anexo número 2 al Convenio del personal Administrativo para el año 1979

Condiciones más beneficiosas del personal administrativo en Ceuta.

1.º—Horario.

El horario de trabajo para el personal Administrativo de Ceuta está fijado en el modo siguiente:
Todos los días laborables: de 08,00 a 14,00 horas, excepto para el Auxiliar Administrativo, que es:
Normal: de 09,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas.

Verano y Sábados: de 09,00 a 14,00 horas.

2.º—Gratificaciones.

A. La Empresa continuará abonando las gratificaciones absorbibles previamente convenidas, que son las siguientes:

Don Rafael Pascual Vigueras.....	12.000	ptas. mes
» Feliciano Ibars Reyes.....	8.000	» »
» Victoriano Alcántara Mota....	8.000	» »
» Manuel Rovayo García	8.000	» »
» Rogelio Borrego Pousa.....	8.000	» »

B.—Plus de Asistencia.

40 ptas. día

732

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

CEUTA

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 67 de 1979, sobre incidente de pobreza, promovidos por doña Josefa García García, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Rico Muñoz, contra don Juan Salas Ríos y el Sr. Abogado del Estado, procedo a notificar en lo esencial la sentencia dictada en los mismos.

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a uno de Junio de mil novecientos setenta y nueve. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Villar Padín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Josefa García García, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, representada en turno de oficio por el Procurador don Antonio Rico

Muñoz y dirigido en igual turno por el letrado don José-Luis Iravedra Llopis, con objeto de que se la declare pobre en sentido legal a la parte actora, para litigar en autos que le han sido promovidos por don Juan Salas Ríos, sobre interdicto de recobrar la posesión, declarado éste en rebeldía, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado. RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO.— Que, desestimando la demanda, debo denegar y deniego a doña Josefa García García el beneficio de pobreza solicitado por la misma, para litigar contra don Juan Salas Ríos en autos sobre interdicto de recobrar promovidos por este; condenando a la actora en las costas de este incidente.—Así lo mando y firma el señor Juez expresado. Doy fe.—José Villar Padin. Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario Judicial, doy fe.—García Burgos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Salas Ríos, expido el presente que firmo en Ceuta a cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

García Burgos de la Maza.

⁷²³ JUZGADO DE DISTRITO

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número de 1979, sobre imprudencia, ha mandado citar a Bruno Pierre Barriere para que el próximo día nueve de septiembre a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Ciudad», firmo la presente en Ceuta a 16 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

734

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 607 de 1979, sobre imprudencia, ha mandado citar a Kharrin Mohamed Reda, de 22 años, funcionario, natural de Tetuán—Marruecos—conductor del vehículo 3071 63, con C. V. de la Compañía Norteafricana e Intercontinental de Casablanca—Marruecos—número 401,436, en período de validez, para que el próximo día once de septiembre a las 11,30 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 11 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

735

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 103 de 1979, sobre imprudencia, ha mandado citar a Diouri Mohamed, de 35 años, conductor-propietario del vehículo 7587-60, con C. V. de la Compañía «SANAD» de Casablanca—Marruecos—número 359,935, en período de validez, para que el próximo día once de septiembre a las 10,50 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 11 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens num. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautler, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández num. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
